



EL C. JESÚS GARCÍA CASTRO, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diez de noviembre del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 22.- Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE: -----

PRIMERO. - Que con fundamento en el artículo 10 y demás correlativos de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se establece que las dependencias y entidades que de sus actividades generen ingresos, que con base a la Legislación Estatal o Municipal se consideren ingresos fiscales, deberán coordinarse con la Secretaría de Finanzas y las Tesorerías Municipales, para que se incorporen en la Iniciativa de Ley de Ingresos respectiva.

SEGUNDO. - Que el artículo 12 fracción II, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal deberá ser presentada al Ayuntamiento, a través de las Tesorerías Municipales, para ser enviada al Congreso del Estado por conducto de la Presidenta Municipal, a más tardar el quince de noviembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior al que corresponda la iniciativa. -----

TERCERO. - Que el artículo 12 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California señala que corresponde a los Ayuntamientos entre otros, llevar a cabo la actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su Municipio. -----

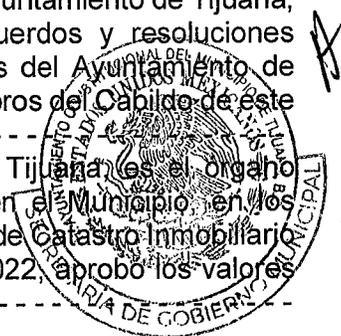
CUARTO. - Que el artículo 16 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, establece que es atribución de la Presidenta Municipal formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos. -

QUINTO. - Que el artículo 22, fracción I, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, establece que la Tesorería someterá a la consideración del ejecutivo municipal, la política hacendaria del gobierno municipal, los programas financieros y crediticios, tributarios, patrimoniales y tarifarios de la administración, la elaboración del análisis de impacto financiero municipal, analizar y evaluar sistemáticamente el comportamiento y evolución de los ingresos municipales, entre otras cosas. -----

SEXTO. - Que el artículo 22, fracción IX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, establece que la Tesorería Municipal elaborará los anteproyectos de presupuesto de egresos, con análisis de género, y Ley de Ingresos del Ayuntamiento, para su presentación ante Presidencia. -----

SÉPTIMO. - Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los Integrantes del Cabildo y siendo la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Tijuana, un proyecto de iniciativa, su aprobación corresponde a los miembros del Cabildo de este Municipio de Tijuana, Baja California. -----

OCTAVO. - Que el Consejo de Catastro Inmobiliario del Municipio de Tijuana es el órgano competente para la elaboración de la Tabla de Valores Catastrales en el Municipio, en los términos de los artículos 15, 16 fracción I y II, 18 fracción II y 20 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, por tanto, en fecha 20 de Octubre del 2022, aprobó los valores catastrales del municipio para el ejercicio 2023. -----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 4.2 Acuerdo relativo a la iniciativa del Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2022.

NOVENO.- Que el 08 de Noviembre del 2022 se recibió en el área de correspondencia de esta Presidencia Municipal oficio T-3780/2022, suscrito por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mediante el que adjunta al proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios de este municipio para el Ejercicio Fiscal 2023, y la documentación relacionada con ella. -----

DÉCIMO.- Que en el proyecto de iniciativa de ley de ingresos para el 2023, se propone el aumento del 4% de los valores unitarios de las zonas homogéneas catastrales, ante la consideración de los integrantes del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que se realizaron análisis y consideraciones, construyendo una política económica que servirá para mantener los objetivos de mejoramiento para los pobladores del Municipio de Tijuana, además, acorde al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se propone una Ley de Ingresos, encaminada a velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, mediante un sistema de planeación equilibrado, realista y prudente, priorizando el bienestar de los grupos más vulnerables. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, se encuentra basada en los principios de responsabilidad y eficacia en la gestión de las finanzas y deuda pública, proponiendo robustecer las fuentes de recaudación, sin recurrir a incrementos desproporcionados o creación de nuevos impuestos sin razón de ser, mediante un ejercicio de los recursos públicos eficiente y austero. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA**, con los votos en contra de los Regidores Enrique Anaya Mata, Georgina Eréndira Arana Cruz y Sandra Betsaida Magaña Ríos, los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Proyecto de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2023 en lo general, así como el Decreto para el otorgamiento de Estímulos Fiscales para contribuciones municipales, documentos que se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO. - Túrnese copia de la Iniciativa de Proyecto de Ley de Ingresos, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana Baja California y Decreto para el otorgamiento de Estímulos Fiscales para contribuciones municipales para el ejercicio fiscal 2023, al H. Congreso del Estado de Baja California, para que proceda a su análisis y aprobación en su caso, en los términos del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diez de noviembre del año dos mil veintidós. -----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. JESÚS GARCÍA CASTRO



X